

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

El Ayuntamiento de Celestún, tiene la misión de trabajar para construir un municipio en donde los ciudadanos tengan voz y participación activa en la toma de decisiones, así como de ejercer sus atribuciones constitucionales de manera óptima, eficaz y apegado a los principios de justicia social, igualdad y bienestar, a fin de que contemos con un gobierno cercano y humano. Como primer orden gubernamental, tenemos el deber de servir a todas y a todos los ciudadanos sin distinción, y así a través de esta misión, el gobierno municipal de Celestún se alinea con la Cuarta Transformación, buscando un cambio profundo y duradero que beneficie a todos los habitantes y construya un futuro más justo y próspero para nuestra comunidad.

b. Visión

EL Ayuntamiento de Celestún, el gobierno al que aspiramos está construido las bases del progresismo y el humanismo mexicano, la visión es clara, hacer del gobierno municipal la clave para que el bienestar llegue a todos a través de servicios públicos modernos y garantes; promover un gobierno más cercano a la gente, por lo que esta administración se compromete a ser un aliado de la comunidad, trabajando de la mano con las y los ciudadanos para construir un futuro más justo y sostenible.

c. Ubicación

Sin número, Código postal 97367, Palacio Municipal, Celestún, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

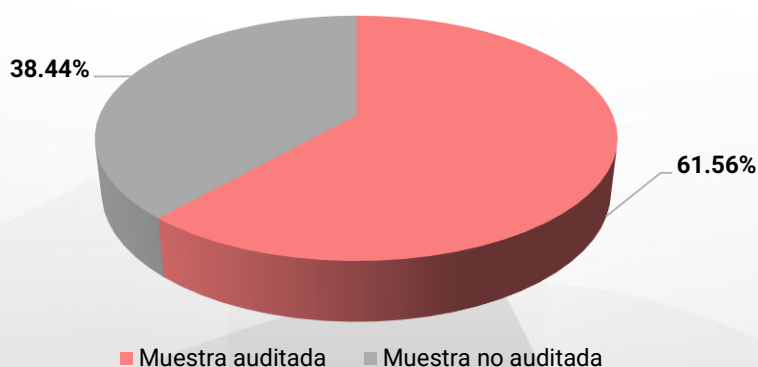
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 49,434,922.96
Población objetivo	\$ 29,862,747.36
Muestra auditada	\$ 18,382,470.60

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
L.C. Sofia Mercedes Mex Ortega
L.C.P. Francisco Jovanny Poot Carrillo
L.C.P. Brad Alberto Franco González
L.C. Ana Gabriela Ceballos Reyes
C. César Iván Moo Tzeek

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 27 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 18 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, ni tampoco con un reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1** La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no acreditó que registra dentro de 30 días hábiles en el inventario físico de los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2024, en la cual, en el desahogo del punto Sexto del orden del día, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la información contable y el Presupuesto de Egresos aprobado según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla. La entidad fiscalizada deberá aclarar las diferencias detectadas.

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado, según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado, según Acta de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Servicios Personales	\$18,898,000.00	\$18,898,000.00	\$0.00
Materiales y Suministros	\$9,948,190.00	\$9,948,190.00	\$0.00
Servicios Generales	\$8,105,956.00	\$8,105,956.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,591,808.00	\$3,576,808.00	\$15,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$601,000.00	\$616,000.00	-\$15,000.00
Inversión Pública	\$17,338,905.00	\$17,338,905.00	\$0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Deuda Pública	\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00
Total	\$58,783,859.00	\$58,783,859.00	\$0.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 41, inciso C, numerales II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles por la cantidad de \$973,791.00 (Son: novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria "0123688046 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) del banco BBVA México, S.A., por la Secretaría de Administración y Finanzas, como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos fueron registrados contablemente dentro de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales, no fueron transferidos a la cuenta bancaria "0124224558 INGRESOS PROPIOS" (SIC) del banco BBVA México, S.A. destinada para la captación de dichos ingresos, lo que impide la identificación y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de participaciones y a los recursos fiscales.

Cuenta Contable	Importe
"Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC)	\$973,791.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad, fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado "Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles" (SIC), mismo que, durante los meses de enero a abril del 2025, ascendió a un importe total de \$64,231.67 (Son: Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 67/100 M.N.), recursos que fueron transferidos mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas a la cuenta bancaria número "0123688046 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" de la institución bancaria BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento "Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC), específicamente en las subcuentas "Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC) y "Actos con Escritura o Registro Público" (SIC), en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de Participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Concepto	Importe
"Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC)	
"Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC)	
"Actos con Escritura o Registro Público" (SIC)	\$64,231.67

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Observación sin monto.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) por los ingresos recibidos por concepto de Impuestos, derechos y otros ingresos los meses de febrero, agosto, noviembre y diciembre del ejercicio 2025, como se señala en la tabla, en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CDFI	Importe
6.1	I00026	19/02/2025	"INGRESOS PREDIAL DEL MES DE FEBRERO 2025" (SIC)	\$3,726.00
6.2	I00027	21/02/2025	"INGRESOS PREDIAL DEL MES DE FEBRERO 2025" (SIC)	\$1,427.30
6.3	I00099	27/08/2025	"INGRESOS DE IMPUESTO PREDIAL" (SIC)	\$4,968.00
6.4	I00100	12/08/2025	"INGRESOS DE AGUA POTEBLE AGOSTO 2025" (SIC)	\$16,800.00
6.5	I00101	30/08/2025	"INGRESOS POR OTROS INGRESOS" (SIC)	\$10,500.00
6.6	D00154	27/11/2025	"ENAJENACION DE VEHICULO" (SIC)	\$250,000.00
6.7	I00148	30/12/2025	"INGRESOS DE ISAI CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025" (SIC)	\$12,000.00
Total				\$299,421.30

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 7.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Materiales y Suministros

Observación número 8.

Monto observado: \$409,502.28 (Son: cuatrocientos nueve mil quinientos dos pesos 28/100 M.N.).

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas contables, recibos de nómina y demás documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2025 el C. José Fortunato Ávila Ojeda, Regidor del H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán, recibió pagos por concepto de nómina por un importe neto acumulado de \$250,000.00 (son: doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),

correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, durante el mismo ejercicio la propia entidad fiscalizada también le realizó pagos al citado C. Ávila Ojeda como proveedor de la misma, por un importe total de \$409,502.28 (Son: cuatrocientos nueve mil quinientos dos pesos 28/100), mediante la expedición de cinco cheques efectuados en los meses de febrero, marzo, mayo, septiembre y diciembre de 2025, por conceptos registrados contablemente como "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), tal y como se aprecia en la tabla. De lo anterior se puede apreciar que el C. José Fortunato Ávila Ojeda, siendo servidor público municipal en funciones, fue beneficiado con recursos públicos, al fungir como proveedor del H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Fecha del cheque	Número de cheque	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
8.1	C00045	08/02/2025	Varios CFDI	08/02/2025	Cheque no.0070	José Fortunato Ávila Ojeda	"COMPRA DE MATERIALES VARIOS 87B7A,001AD,2 00BF,B3946,FB3 85,79616,19987, F88B3. GP JOSE FORTUNADO AVILA OJEDA, Folio Pago: 35" (SIC)	\$61,393.00
8.2	C00125	28/03/2025	Varios CFDI	28/03/2025	Cheque no. 0086		"MATERIALES VARIOS AD0E6,FC5DE,8 3F24,E933E,AC7 27,FBF59,281D6 ,959BB,F2F68,FE C36. GP JOSE FORTUNADO AVILA OJEDA, Folio Pago: 97" (SIC)	\$75,505.56
8.3	C00237	22/05/2025	Varios CFDI	22/05/2025	Cheque no. 0109		"MATERIALES VARIOS:FACT,D 4F85,7D8C7,91B 65,9B094,419AA , GP JOSE FORTUNADO AVILA OJEDA, Folio Pago: 183" (SIC)	\$84,603.44
8.4	C00443	06/09/2025	Varios CFDI	06/09/2025	Cheque no. 0139		"HERRAMIENTA S VARIAS: FACT 64701,FBF84,DA 27F,CCF4C,1D3 68,5DAE0. GP JOSE	\$92,586.16

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Fecha del cheque	Número de cheque	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
8.5	C00654	09/12 /2025	Varios CFDI	09/12/ 2025	Cheque no. 0157		FORTUNADO AVILA OJEDA, Folio Pago: 337" (SIC) "HERRAMIENTA S VARIAS FACT:3BDB,5E5 3,1493,14E6,F0B 0,8C26,5442. GP JOSE FORTUNADO AVILA OJEDA, Folio Pago: 502" (SIC)	\$95,414.12
Total								\$409,502.28

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$1,173,015.20 (Son: un millón ciento setenta y tres mil quince pesos 20/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,173,015.20 (Son: un millón ciento setenta y tres mil quince pesos 20/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por concepto de "Productos químicos básicos G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, justificación técnica de la compra (por ejemplo, para potabilización de agua, saneamiento, limpieza de pozos, cloración de redes, etc.), bitácoras de consumo y aplicación, reportes operativos del área responsable, evidencia fotográfica de la recepción y uso, fichas técnicas y hojas de seguridad del producto, evidencia de que el proveedor cuenta con capacidad material para suministrarlo y, en su

caso, permisos sanitarios o registros correspondientes, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, en el numeral 9.6 la entidad fiscalizada proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal B721161E-AD1D-4680-9373-52FCF48ADE54, sin embargo, este se encuentra emitido con fecha del 25 de febrero de 2026, por lo que no corresponde al ejercicio fiscal 2025, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /póliza	Importe
9.1	C00605	05/12/2025	Folio Fiscal: 3B8BDA6B-9B95-4808-BA1B-5F7D1C230F4E	Diego Alberto Buenfil Gómez	"HIPOCLORITO DE SODIO. GP DIEGO ALBERTO BUENFIL GOMEZ, Folio Pago: 467" (SIC)	\$33,408.00
9.2	C00606	05/12/2025	Folio Fiscal: 7AD30396-C536-404A-B0B5-DE41CF36ED5D		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP DIEGO ALBERTO BUENFIL GOMEZ, Folio Pago: 468" (SIC)	\$33,408.00
9.3	C00607	05/12/2025	Folio Fiscal: B31F00FF-50F4-46AF-82B7-0053D82B5856		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP DIEGO ALBERTO BUENFIL GOMEZ, Folio Pago: 469" (SIC)	\$33,408.00
9.4	C00628	18/12/2025	Folio Fiscal: B1B4CA5F-E347-411A-963D-F110E0C7AEBE		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP DIEGO ALBERTO BUENFIL GOMEZ, Folio Pago: 484" (SIC)	\$33,408.00
9.5	C00639	31/12/2025	Folio Fiscal: A0AB9B72-13A8-484A-B1F1-B5C3B878D56A		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP DIEGO ALBERTO BUENFIL GOMEZ, Folio Pago: 493" (SIC)	\$33,408.00
9.6	C00655	31/12/2025	Folio Fiscal: B721161E-AD1D4680-937352FCF48A DE54 (EMITIDO EN 2026)		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP DIEGO ALBERTO BUENFIL GOMEZ, Folio Pago: 503" (SIC)	\$33,408.00
Subtotal Diego Alberto Buenfil Gómez						\$200,448.00
9.7	C00033	31/01/2025	Sin CFDI	Teresa de Jesús Gómez González	"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 24" (SIC)	\$33,408.00
9.8	C00040	07/02/2025	Folio Fiscal: AA064DB7-C64F-4992-BAA7-0684C70A1015		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 31" (SIC)	\$33,408.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /póliza	Importe
9.9	C00053	25/02/2025	Folio Fiscal: 6CA3DE9A- CD6F-4886- BC57- 4BDD9078F46F		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 41" (SIC)	\$33,408.00
9.10	C00132	20/03/2025	Folio Fiscal: 19ED80E0- 981B-4E40- 956A- 2F617C2D5D1A		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 102" (SIC)	\$33,408.00
9.11	C00155	03/04/2025	Folio Fiscal: 86727080- 333E-4639- A9AC- B6FAA5A33723		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 121" (SIC)	\$66,816.00
9.12	C00178	22/04/2025	Folio Fiscal: 6B2A68A7- 3EB8-4D64- A029- EA9D21D43D83		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 140" (SIC)	\$33,408.00
9.13	C00179	22/04/2025	Folio Fiscal: 49F14E47-E07F- 4612-8EEB- CCBC98AB3F72		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 141" (SIC)	\$33,408.00
9.14	C00206	11/05/2025	Folio Fiscal: 1EFBC602- 2995-4037- A1D3- 3F08D2041A67		"HIPOCLORITO DE SODIO Y MATERIALES DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 159" (SIC)	\$33,408.00
9.15	C00207	11/05/2025	Folio Fiscal: 16E81E6A- AFC4-4844- 8AE5- ACAD93BD16F4		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 160" (SIC)	\$33,408.00
9.16	C00240	27/05/2025	Folio Fiscal: 718F529D- A959-4140- B3B8- D5AB3CF11FE0		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 186" (SIC)	\$37,143.20
9.17	C00241	27/05/2025	Folio Fiscal: A86EF34B- 8721-48F8- BA61- 2714AF5A773C		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 187" (SIC)	\$33,408.00
9.18	C00290	16/06/2025	Folio Fiscal: 1E0D702A- E9BC-4231- 95A1- 7F3ADCAA47EF		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 226" (SIC)	\$33,408.00
9.19	C00291	16/06/2025	Folio Fiscal: 0E3C62DE- 717B-4BB7-		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ	\$33,408.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /póliza	Importe
9.20	C00296	26/06/2025	AFBA-E36C5AE6BC81 Folio Fiscal: 036C0C92-1658-490E-AC49-CF6C89C48F05		GONZALEZ , Folio Pago: 227" (SIC) "HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 232" (SIC)	\$33,408.00
9.21	C00297	26/06/2025	Folio Fiscal: 1ADE8CF5-462A-4543-8B44-E3FBDA173C0B		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 233" (SIC)	\$33,408.00
9.22	C00334	17/07/2025	Folio Fiscal: C95F9DFF-5E35-42E0-A1C4-007600DC51CF		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 264" (SIC)	\$33,408.00
9.23	C00381	09/08/2025	Folio Fiscal: D00CCE09-A352-4E42-AB37-9FBB3E06ED3E		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 290" (SIC)	\$33,408.00
9.24	C00382	09/08/2025	Folio Fiscal: 4A5100B1-C0FE-45A5-888A-5E860A6FAFE9		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 291" (SIC)	\$33,408.00
9.25	C00383	09/08/2025	Folio Fiscal: 54F9567B-6CE6-4B38-8B64-362A05F58B37		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 292" (SIC)	\$33,408.00
9.26	C00433	04/09/2025	Folio Fiscal: A4800906-3A3F-4F94-9E7C-F967AD6A827D		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 329" (SIC)	\$33,408.00
9.27	C00434	04/09/2025	Folio Fiscal: B02BD369-77B5-46C8-B140-D6BCD9106F79		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 330" (SIC)	\$33,408.00
9.28	C00435	04/09/2025	Folio Fiscal: A2BD8109-F97A-40CD-AB9C-DEED2EF58579		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 331" (SIC)	\$33,408.00
9.29	C00492	07/10/2025	Folio Fiscal: 51A000A1-747A-41BC-94FD-E60280B1BCBA		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 376" (SIC)	\$33,408.00
9.30	C00493	07/10/2025	Folio Fiscal: 68E6701A-		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS	\$33,408.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /póliza	Importe
			3959-42B9-92D4-0814FBF766F0		GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 377" (SIC)	
9.31	C00494	07/10/2025	Folio Fiscal: 6BA7F74B-8AAE-40F1-ACBD-8B9F7E3EE175		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 378" (SIC)	\$33,408.00
9.32	C00495	07/10/2025	Folio Fiscal: 9541059C-AA1D-4698-82AF-A613E016A55B		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 379" (SIC)	\$33,408.00
9.33	C00558	07/11/2025	Folio Fiscal: 00393A93-A81E-4E26-89FE-6E70FE294C10		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 431" (SIC)	\$33,408.00
9.34	C00559	07/11/2025	Folio Fiscal: 07763A25-FE65-4DB9-A43C-BDF7428CA360		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 432" (SIC)	\$33,408.00
Subtotal Teresa de Jesús Gómez González						\$972,567.20
Total						\$1,173,015.20

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$1,199,262.56 (Son: un millón ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión del contrato administrativo de inversión en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal, celebrado el 16 de julio de 2016 con plazo mínimo de 7 años, concluyendo consecuentemente el 15 de julio de 2023, suscrito entre la entidad fiscalizada y la empresa Consultoría en Negocios y Gestión Empresarial GG, S.A. de C.V., y su ADDENDUM DE RESTRUCTURACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE INVERSION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO DEL SERVICIO DE LUMINARIAS PÚBLICAS MUNICIPAL de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a través del cual se amplió su vigencia a 12 años, concluyendo el 15 de julio de 2028, así como de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro y documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada, se evidenció que durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron 14 pagos por un importe total de \$1,199,262.56 (Son: un millón ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.). Se detectó que la entidad fiscalizada realizó pagos durante el ejercicio fiscal 2025, sin proporcionar documentación suficiente que justifique los pagos efectuados; se dice lo anterior en razón de que, del ADDENDUM DE RESTRUCTURACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE INVERSION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO DEL SERVICIO DE LUMINARIAS PÚBLICAS MUNICIPAL, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, proporcionado por la entidad fiscalizada, se desprende que si bien en el contrato principal se estableció la posibilidad de la ampliación del mismo, esa posibilidad debía cumplir requisitos de procedencia, como que la corrida financiera fuera aceptada oportunamente, contando con la opinión de los consejos o comités de acción ciudadana, puesto que a tratarse del servicio público de luminarias, la operación, mantenimiento y servicio preventivo, debía ser eficiente y cumplir con los fines establecidos en el contrato inicial; lo anterior, de conformidad a la cláusula primera del ADDENDUM DE RESTRUCTURACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE INVERSION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO DEL SERVICIO DE LUMINARIAS PÚBLICAS MUNICIPAL. Asimismo, respecto de los pagos efectuados, se detectó que la entidad fiscalizada, de conformidad con la corrida financiera proporcionada, realizó pagos correspondientes al año 7 (numerales 10.1 al 10.5) y correspondientes al año 8 (numerales 10.6 al 10.14) sin justificante alguno. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, en los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5 y 10.11, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
10.1	C00364	01/07/2025	Sin CFDI	Consultoría en Negocios y Gestión Empresarial GG, S.A. de C.V.	"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 277" (SIC)	\$82,706.32

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
10.2	C00365	01/07/2025	Sin CDFI		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 278" (SIC)	\$82,706.32
10.3	C00366	01/07/2025	Sin CDFI		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 279" (SIC)	\$82,706.32
10.4	C00367	01/07/2025	Sin CDFI		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 280" (SIC)	\$82,706.32
10.5	C00368	01/07/2025	Sin CDFI		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 281" (SIC)	\$82,706.32
10.6	C00422	01/08/2025	Folio fiscal: AC973C0F- 7739-4D72- 878F- 4DE23A1E1FA0		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 320" (SIC)	\$87,303.44
10.7	C00423	18/08/2025	Folio fiscal: 770C1FC4- 3574-4365- B5A3- 8D04F0ACE515		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 321" (SIC)	\$87,303.44
10.8	C00424	26/08/2025	Folio fiscal: F37D50C6- F161-44F3- 8ACC- E44B9C355BA2		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 322" (SIC)	\$87,303.44
10.9	C00483	01/09/2025	Folio fiscal: EA5E035F-4522- 43BC-A5E8- C2804525AC48		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 369" (SIC)	\$87,303.44
10.10	C00484	29/09/2025	Folio fiscal: 7E13FE18-0F57- 4D14-AA51- 285F18502754		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 370" (SIC)	\$87,303.44

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
10.11	C00485	17/09/2025	Sin CFDI		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 371" (SIC)	\$87,303.44
10.12	C00503	15/10/2025	Folio fiscal: 4C7D2B79- E4D4-4468- 8CA9- 63F2F8603A4B		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 386" (SIC)	\$87,303.44
10.13	C00509	30/10/2025	Folio fiscal: DC6B5F8E- 9702-49DE- BF8B- E7B5EADE3198		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 391" (SIC)	\$87,303.44
10.14	C00656	05/12/2025	Folio fiscal: CED0FE46- 81B1-4CA4- AEBB- 4FDC066AF640		"PAGO DE LUMINARIAS. GP CONSULTORIA EN NEGOCIOS Y GESTION EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., Folio Pago: 504" (SIC)	\$87,303.44
Total						\$1,199,262.56

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: \$2,403,889.56 (Son: dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.)

De la muestra de auditoría, y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro contable, facturas y bitácoras de control vehicular proporcionadas por la entidad fiscalizada, se detectó que

se realizaron pagos por concepto de “Combustible G. Corriente.” (SIC); sin embargo, al analizar las rutas registradas en las bitácoras, se identificaron inconsistencias en los kilómetros recorridos y en el consumo de combustible reportado, toda vez que en diversos casos éstos exceden considerablemente las distancias aproximadas reales entre los puntos de origen y destino señalados.

Derivado del análisis efectuado, se identificaron múltiples registros con diferencias significativas; no obstante, a continuación, se exponen algunos de los casos más representativos y con mayores variaciones detectadas (Tabla 11.1):

Ruta	Distancia aproximada real	KM recorridos según bitácora	Litros consumidos según bitácora	Importe consumido	Vehículo
Celestún – Progreso	117 km	915.43 km	114.43 litros	\$2,800.00	Chevrolet Sonic 2016 placas YZY-854-B
Celestún – Mérida	107 km	811.23 km	101.40 litros	\$2,500.00	Chevrolet Sonic 2016 placas YZY-854-B
Celestún – Umán	80 km	486.74 km	60.84 litros	\$1,500.00	Chevrolet Sonic 2016 placas YZY-854-B
Celestún – Kinchil	50 km	324.49 km	40.56 litros	\$1,000.00	Chevrolet Sonic 2016 placas YZY-854-B

Aunado a lo anterior, de la revisión efectuada al consumo de combustible por unidad vehicular, se identificó que la ambulancia con placas ZBA-194-F, recibió cargas de combustible por un importe acumulado de \$240,000.00 (Son: doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) durante un período aproximado de tres meses, equivalentes a más de 9,354 litros de combustible, volumen que resulta considerable y fuera de parámetros razonables de consumo para dicho período. De igual forma, se detectó que dentro de las bitácoras de combustible del numeral 11.14, se observan cargas en días anteriores a la fecha de pago del combustible. Asimismo, se detectó que dicha unidad vehicular no se encuentra relacionada dentro de la flota vehicular proporcionada por la entidad fiscalizada. En ese mismo sentido, se observó que diversos vehículos relacionados con las bitácoras y consumos de combustible corresponden a unidades que, según la flota vehicular proporcionada por la entidad fiscalizada, se encuentran bajo la figura de comodato; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó los contratos respectivos que acrediten la legal posesión, uso y autorización de dichas unidades, por lo que no fue posible verificar las condiciones, vigencia y términos bajo los cuales eran utilizadas para el desempeño de funciones oficiales.

En consecuencia, la documentación presentada carece de elementos de razonabilidad, control y certeza respecto del consumo real de combustible, por lo que no se acredita plenamente el destino y aplicación de los recursos públicos erogados por dicho concepto, que ascienden a la cantidad de \$2,403,889.56 (Son: dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.), en los meses de febrero a diciembre de

2025, como se señala en la tabla 11.2. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, en el numeral 11.6, no proporcionó la bitácora de consumo de combustible ni el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente.

Tabla 11.2

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
11.1	C00042	09/02/2025	Folio Fiscal: F0C81CDF- 9A43-42E5- 8167- 7AF30DCA3107		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 33" (SIC)	\$60,000.00
11.2	C00110	12/03/2025	Varios CFDI		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 86" (SIC)	\$163,146.72
11.3	C00121	24/03/2025	Folio Fiscal: B0EF0633- D2B8-4431- 90C5- FF770474CC4F		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 94" (SIC)	\$60,000.00
11.4	C00152	02/04/2025	Folio Fiscal: 011A6FB1- 1D60-400B- B944- D33EA728094A		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 118" (SIC)	\$60,000.00
11.5	C00181	22/04/2025	Folio Fiscal: 426F0B35- 7FBD-403F- 87A6- 23A1B9736A2E	Servicios San Nicolas, S.A. de C.V.	"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 143" (SIC)	\$70,000.00
11.6	C00198	24/04/2025	Sin CFDI			\$53,011.39
			Sin CFDI			\$28,013.86
			Sin CFDI			\$23,621.00
			Sin CFDI			\$20,175.23
			Sin CFDI		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 156" (SIC)	\$18,293.12
			Sin CFDI			\$17,248.95
			Sin CFDI			\$17,058.46
			Sin CFDI			\$11,886.37
			Sin CFDI			\$11,291.27
			Sin CFDI			\$8,019.79
11.7	C00232	21/05/2025	Folio Fiscal: 56649C61- 4758-44A3- 93ED- 23375EBF14BC		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 178" (SIC)	\$60,000.00
11.8	C00270	13/05/2025	Varios CFDI		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 208" (SIC)	\$190,155.27
11.9	C00293	17/06/2025	Varios CFDI		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 229" (SIC)	\$216,819.53
11.10	C00298	30/06/2025	Folio Fiscal: 426F0B35- 7FBD-403F- 87A6- 23A1B9736A2E		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 234" (SIC)	\$60,000.00

Tabla 11.2

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
11.11	C00331	10/07/2025	Varios CFDI		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 261" (SIC)	\$221,221.15
11.12	C00402	30/08/2025	Folio Fiscal: DE075414- 8122-4099- BEAF- 17D2EF606C08		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 307" (SIC)	\$60,000.00
11.13	C00421	14/08/2025	Varios CFDI		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 319" (SIC)	\$172,579.62
11.14	C00425	01/09/2025	Folio Fiscal: 7775D8B6- 6A89-453E- ADAA- C62BC939037E		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 323" (SIC)	\$60,000.00
11.15	C00481	13/09/2025	Varios CFDI		"COMBUSTIBLES. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 367" (SIC)	\$214,458.12
11.16	C00498	09/10/2025	Folio Fiscal: 8DBCF5D3- 52D3-4932- AB4E- 0DE2F61C2C4A		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 381" (SIC)	\$60,000.00
11.17	C00531	09/10/2025	Varios CFDI		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 408" (SIC)	\$165,702.66
11.18	C00554	06/11/2025	Folio Fiscal: 8DBCF5D3- 52D3-4932- AB4E- 0DE2F61C2C4A		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 427" (SIC)	\$60,000.00
11.19	C00595	13/11/2025	Varios CFDI		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 458" (SIC)	\$181,187.05
11.20	C00625	11/12/2025	Folio Fiscal: 47309AE3- 7DD6-489C- 8200- 68EA1C1F962B		"COMBUSTIBLE. GP SERVICIO SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 481" (SIC)	\$60,000.00
Total						\$2,403,889.56

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$957,197.74 (Son: novecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 74/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$957,197.74 (Son: novecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 74/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2025 por concepto de "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente" (SIC) y "Materiales y útiles de enseñanza G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los bienes y/o servicios que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante Invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino y ubicación dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha, descripción y cantidad de los bienes utilizados, la ubicación donde se utilizaron y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, si bien proporcionó algunas fotografías, no se logra observar la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que la evidencia fotográfica no resulta idónea ni suficiente para acreditar la recepción total de los bienes e incluso algunos de los reportes fotográficos se repiten en las pólizas; de igual forma, se detectó que en los numerales 12.5, 12.11, 12.17, 12.20, 12.22, 12.33 y 12.40 la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior, no proporcionó los reportes fotográficos de la recepción de los bienes, así como, en los numerales 12.1, 12.2 y 12.7 no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido, constancia de entrega-recepción de los bienes y/o servicios y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
12.1	C00033	31/01/2025	Sin CFDI	Teresa de Jesús Gómez González	"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 24" (SIC)	\$22,272.00
12.2	C00034	31/01/2025	Sin CFDI		"BOTES DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 25" (SIC)	\$3,027.60
12.3	C00040	07/02/2025	Folio Fiscal: AA064DB7- C64F-4992- BAA7- 0684C70A1015		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 31" (SIC)	\$22,272.00
12.4	C00053	25/02/2025	Folio Fiscal: 6CA3DE9A- CD6F-4886- BC57- 4BDD9078F46F		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 41" (SIC)	\$22,272.00
12.5	C00073	07/02/2025	Folio Fiscal: BD1753DD- 737C-45ED- A39B- BB0AF4B82E3F		"MATERIALES DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 57" (SIC)	\$23,582.80
12.6	C00074	07/02/2025	Folio Fiscal: CF9198ED- 4427-46D5- 9EAB- A5AA155542DF		"MATERIAL PARA RESTAURACION DE ESPACIOS PUBLICOS. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 58" (SIC)	\$100,688.00
12.7	C00078	15/02/2025	Sin CFDI		"MATERIALES DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 62" (SIC)	\$20,764.00
12.8	C00079	15/02/2025	Folio Fiscal: 3F07EC59- 9AC0-45F0- 98C4- 287DECD8C607		"MATERIALES DIVERSOS DE OFICINA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 63" (SIC)	\$29,358.37
12.9	C00080	15/02/2025	Folio Fiscal: 28FF97ED- D1BD-4093- B030- AE62B21A5DBF		"PINTURAS Y BOTAS. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 64" (SIC)	\$9,628.00
12.10	C00130	20/03/2025	Folio Fiscal: F595312D- 404C-4106- A66D- F40601711090		"MATERIALES DE PAPELERIA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 100" (SIC)"	\$11,797.90
12.11	C00131	20/03/2025	Folio Fiscal: 9A86E776- D019-481C- A5CD- 2B9BFF8AC2E0		"HERRAMIENTAS PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 101" (SIC)	\$17,071.51
12.12	C00155	03/04/2025	Folio Fiscal: 86727080- 333E-4639-		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 121" (SIC)	\$44,544.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI / Póliza	Importe
12.13	C00178	22/04/2025	A9AC-B6FAA5A33723 Folio Fiscal: 6B2A68A7-3EB8-4D64-A029-EA9D21D43D83		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 140" (SIC)	\$22,272.00
12.14	C00179	22/04/2025	Folio Fiscal: 49F14E47-E07F-4612-8EEB-CCBC98AB3F72		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 141" (SIC)	\$22,272.00
12.15	C00180	22/04/2025	Folio Fiscal: 1B730C72-65B6-4576-8465-450FD7FBC5C5		"MATERIALES DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 142" (SIC)	\$58,893.20
12.16	C00206	11/05/2025	Folio Fiscal: 1EFBC602-2995-4037-A1D3-3F08D2041A67		"HIPOCLORITO DE SODIO Y MATERIALES DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 159" (SIC)	\$27,492.00
12.17	C00207	11/05/2025	Folio Fiscal: 16E81E6A-AFC4-4844-8AE5-ACAD93BD16F4		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 160" (SIC)	\$22,272.00
12.18	C00208	11/05/2025	Folio Fiscal: AC0B77D8-7D9A-457F-B577-7C4193C201DB		"MATERIALES DE PAPELERIA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 161" (SIC)	\$8,200.32
12.19	C00240	27/05/2025	Folio Fiscal: 718F529D-A959-4140-B3B8-D5AB3CF11FE0		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 186" (SIC)	\$22,272.00
12.20	C00241	27/05/2025	Folio Fiscal: A86EF34B-8721-48F8-BA61-2714AF5A773C		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 187" (SIC)	\$22,272.00
12.21	C00289	16/06/2025	Folio Fiscal: 4981CFCB-24D5-4E06-B851-78E616E55F53		"HERRAMIENTAS MENORES. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 225" (SIC)	\$13,860.84
12.22	C00290	16/06/2025	Folio Fiscal: 1E0D702A-E9BC-4231-95A1-7F3ADCAA47EF		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 226" (SIC)	\$22,272.00
12.23	C00291	16/06/2025	Folio Fiscal: 0E3C62DE-		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS	\$22,272.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI / Póliza	Importe
			717B-4BB7-AFBA-E36C5AE6BC81		GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 227" (SIC)	
12.24	C00292	16/06/2025	Folio Fiscal: 177A263F-4EFE-4FDA-B16A-A3957DA00435		"MATERIALE DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 228" (SIC)	\$21,726.80
12.25	C00296	26/06/2025	Folio Fiscal: 036C0C92-1658-490E-AC49-CF6C89C48F05		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 232" (SIC)	\$22,272.00
12.26	C00297	26/06/2025	Folio Fiscal: 1ADE8CF5-462A-4543-8B44-E3FBDA173C0B		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 233" (SIC)	\$22,272.00
12.27	C00334	17/07/2025	Folio Fiscal: C95F9DFF-5E35-42E0-A1C4-007600DC51CF		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 264" (SIC)	\$22,272.00
12.28	C00335	17/07/2025	Folio Fiscal: F454092C-497E-4B7F-B8A7-2B84CEB719F4		"HERRAMIENTAS VARIOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 265"	\$46,562.40
12.29	C00382	09/08/2025	Folio Fiscal: 4A5100B1-C0FE-45A5-888A-5E860A6FAFE9		"HIPOCLORITO DE SODIO Y BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 291" (SIC)	\$22,272.00
12.30	C00384	09/08/2025	Folio Fiscal: BCC7FB3A-4258-4E74-A63D-8E12ACB5A56E		"HERRAMIENTAS PARA MANTTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 293" (SIC)	\$31,380.23
12.31	C00458	17/09/2025	Folio Fiscal: FD58CC7A-445C-4934-8A37-22D459BAC101		"BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 349" (SIC)	\$55,680.00
12.32	C00507	16/10/2025	Folio Fiscal: 20C8DBC3-00FF-4A8F-BB5A-91D4BAE38502		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 390" (SIC)	\$23,051.79
12.30	C00560	07/11/2025	Folio Fiscal: 5399D188-18B9-48E5-A579-BF6A35D539D8		"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 433" (SIC)	\$32,236.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
12.34	C00561	07/11/2025	Folio Fiscal: 1AE53577-0947-419B-87E3-7E93F349A16F		"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 434" (SIC)	\$4,711.58
12.35	C00562	07/11/2025	Folio Fiscal: 90E7257E-7FDE-49C3-A3AA-AF9E40B33EC7		"PINTURAS. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 435" (SIC)	\$5,452.00
12.36	C00571	07/11/2025	Folio Fiscal: C23955C8-D513-45AF-9685-CB5FF59902FF		"BOLSAS DE BASURA. GP TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALEZ , Folio Pago: 439" (SIC)	\$55,680.00
Total						\$957,197.74

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: \$547,200.34 (Son: quinientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 34/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$547,200.34 (Son: quinientos cuarenta y siete mil doscientos pesos 34/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, de mayo a julio, y de octubre a noviembre de 2025, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), y "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino y ubicación

dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha, descripción y cantidad de los bienes utilizados, la ubicación donde se utilizaron y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, en el numeral 13.2, no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de entrega-recepción de los bienes y/o servicios y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
13.1	C00010	15/01/2025	Varios CFDI	Laura Borges Delgado	"MATERIALES ELETRICOS. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 8" (SIC)	\$55,860.03
13.2	C00026	24/01/2025	Sin CFDI		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 18" (SIC)	\$38,358.65
13.3	C00210	12/05/2025	Folio Fiscal: 9AF2064B-A7B7-4609-896C-5E648D4D2BB5		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 163" (SIC)	\$48,997.24
13.4	C00216	14/05/2025	Folio Fiscal: 59C13035-15A3-49CC-A57E-C100D7822E07		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 169" (SIC)	\$46,762.27
13.5	C00225	15/05/2025	Folio Fiscal: E22BFF64-8D5C-4D4F-AED4-846603DC74D3		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 175" (SIC)	\$49,257.43
13.6	C00282	12/06/2025	Folio Fiscal: 63489863-4F40-4E57-9049-C8257CD91030		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 219" (SIC)	\$37,688.17
13.7	C00325	07/07/2025	Folio Fiscal: E25B7B18-45C9-4F09-9496-C5BB7C596078		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 255" (SIC)	\$17,481.66
13.8	C00333	16/07/2025	Folio Fiscal: A2FE5EDE-FCB5-4D4D-BB0D-E543291FF350		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 263" (SIC)	\$11,154.33
13.9	C00519	15/10/2025	Folio Fiscal: 89E4F13E-AA66-4378-8EB7-3AE1721F3CC4		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 399" (SIC)	\$8,989.30
13.10	C00557	07/11/2025	Folio Fiscal: 9871F475-273B-483B-8E13-B8CC42B67CA3		"MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 430" (SIC)	\$7,497.54

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
Subtotal de Laura Borges Delgado						\$322,046.62
13.11	C00122	24/03/2025	Folio Fiscal: C4E8C784-9667-4D0A-8D1B-92848FEC4835	Johnil Richard Cool Che	"HERRAMIENTAS MENORES. GP JOHNIL RICHARD COOL CHE, Folio Pago: 95" (SIC)	\$50,926.00
13.12	C00230	21/05/2025	Varios CFDI		"HERRAMIENTAS VARIAS: FACT 666E2,DC1D1,6CCA4,5B6 5B,72B67,1186C,B5586.. GP JOHNIL RICHARD COOL CHE, Folio Pago: 176" (SIC)	\$73,400.20
Subtotal de Johnil Richard Cool Che						\$124,326.20
13.13	C00021	18/01/2025	Folio Fiscal: BEE05452-BCC7-4A2B-8430-CA7C04142512	José Isidro Galván May	"MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 15" (SIC)	\$100,827.52
Subtotal de José Isidro Galván May						\$100,827.52
Total						\$547,200.34

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.13 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$49,880.00 (Son: cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$49,880.00 (Son: cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2025, por concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada registró el gasto en el capítulo 2000 "Materiales y suministros", debiendo registrarse en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", dado que las erogaciones corresponden a

adquisiciones de activos para el municipio; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en el numeral 14.1, la entidad fiscalizada no proporcionó el resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio suscritas por los responsables, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
14.1	C00097	07/03/2025	Folio Fiscal: 9B350C15- B7D3-408D- A91A- 27B70A2FE871	Edier Gaspar Colonia Chan	"EQUIPOS MENORES DE OFICINA. GP EDIER GASPAR COLONIA CHAN, Folio Pago: 73" (SIC)	\$45,240.00
14.2	C00149	02/04/2025	Folio Fiscal: A88FF279- 92CE-45E2- 8AD2- 01BF79EA3AF6		"EQUIPOS MENORES DE OFICINA. GP EDIER GASPAR COLONIA CHAN, Folio Pago: 115" (SIC)	\$4,640.00
Total						\$49,880.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto observado: \$637,184.68 (Son: seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$637,184.68 (Son: seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo, julio, septiembre

y noviembre de 2025, por concepto de "Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los bienes que por el monto erogado al proveedor Zinobe, S.A. de C.V., debió efectuarse mediante Invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, entradas de almacén, controles de inventario, vales de entrega, bitácoras de consumo, relación de beneficiarios, evidencia fotográfica, así como documentación que acredite la entrega y recepción de los bienes por parte de las áreas responsables o beneficiarios finales, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
15.1	C00450	20/09/2025	Folio Fiscal: 2CCA1497-738F-454A-A1A8-1AAB3FE7A273	Comerbrac , S.A. de C.V.	"MEDICAMENTOS PARA DISPENSARIO MEDICO. GP COMERMARC SA DE CV, Folio Pago: 343" (SIC)	\$32,480.00
15.2	C00543	05/11/2025	Folio Fiscal: 477AEE56-2B1E-46A8-BD73-DE93A1C5BFF8		"SUMINISTROS MEDICOS. GP COMERMARC SA DE CV, Folio Pago: 419" (SIC)	\$104,400.00
Subtotal de Comerbrac, S.A. de C.V.						\$136,880.00
15.3	C00070	06/02/2025	Folio Fiscal: 1F847325-3ACA-4BA5-911A-53895E1FBBDD	Zinobe	"SUMINISTROS MEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD. GP ZINOBE, Folio Pago: 54" (SIC)	\$80,000.00
15.4	C00157	07/04/2025	Folio Fiscal: CC733ED3-67F1-44CF-8B96-AFCD83E9287C		"MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE SALUD. GP ZINOBE, Folio Pago: 123" (SIC)	\$124,207.25
15.5	C00236	23/05/2025	Folio Fiscal: EA6C223F-506C-4F49-9D4A-B2A92AAA7C1D		"SUMINISTROS MEDICOS VARIOS. GP ZINOBE, Folio Pago: 182" (SIC)	\$116,000.00
15.6	C00328	09/07/2025	Folio Fiscal: 057E88A8-611C-4A36-9414-D7BD65CDEF08		"SUMINISTROS MEDICOS VARIOS. GP ZINOBE, Folio Pago: 258" (SIC)	\$88,326.88
15.7	C00329	09/07/2025	Folio Fiscal: 613017B9-E036-44F5-9033-F2700AB72FEE		"MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD. GP ZINOBE, Folio Pago: 259" (SIC)	\$91,770.55
Subtotal de Zinobe						\$500,304.68
Total						\$637,184.68

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208

de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado: \$58,731.26 (Son: cincuenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 26/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$58,731.26 (Son: cincuenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 26/100 M.N.) en el mes de junio de 2025, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino y ubicación dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha, descripción y cantidad de los bienes utilizados, la ubicación donde se utilizaron y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
16.1	C00274	04/06/2025	Folio Fiscal: CE4B0877- 37E1-4984- 82A6- 8783D166B9BD	Cinthia Verónica Sánchez Sunza	"ALIMENTOS. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 212" (SIC)	\$27,840.00
16.2	C00302	11/06/2025	Folio Fiscal: 428FDF48- 0F0B-4BAA- A659- 0596B25286EC		"MATERIAL ELECTRICO. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 236" (SIC)	\$30,891.26
Total						\$58,731.26

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208

de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 03 de julio de 2026 y el segundo de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 17.

Monto observado: \$815,534.00 (Son: ochocientos quince mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$815,534.00 (Son: ochocientos quince mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por concepto de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente” (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores Juventino Perera Ayala y Yucaenssembler, S.A.S cuenten con personal con los conocimientos técnicos y experiencia en la materia relacionada con los servicios facturados avalados por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios); asimismo, para el proveedor Arturo López Llanes, se identificó que, en relación con los informes de servicios profesionales presentados como evidencia de los trabajos efectuados, la entidad fiscalizada proporcionó el mismo documento para justificar los cuatro pagos realizados. De igual forma, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificativa suficiente, como contratos con los proveedores en los que se establezcan el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y condiciones de pago de los servicios, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que, para los proveedores Juventino Perera Ayala, Yucaenssembler, S.A.S y G Herrera Consulting S.C.P., la entidad fiscalizada tampoco proporcionó informes de los trabajos realizados, acompañados de las evidencias documentales y los productos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados. Asimismo, en el numeral 17.4, la entidad fiscalizada proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 036E4F2A-234A-40AA-B706-853A6026F71A, el cual, al validarse mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que éste se encuentra con estatus de “Cancelado”, situaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
17.1	C00235	22/05/2025	Folio Fiscal: CDE5FBBB-16F3-4A9E-9C5A-8BBE37BC1F06	Arturo López Llanes	"SERVICIOS LEGALES. GP ARTURO LOPEZ LLANES , Folio Pago: 181" (SIC)	\$12,720.00
17.2	C00317	04/07/2025	Folio Fiscal: 3BD5ED8F-A091-4290-B50E-B4E50BC838FC		"SERVICIOS LEGALES. GP ARTURO LOPEZ LLANES , Folio Pago: 248" (SIC)	\$12,720.00
17.3	C00380	09/08/2025	Folio Fiscal: 23DE50BA-7536-4C6B-BF89-6E6C303BCBA7		"SERVICIOS LEGALES. GP ARTURO LOPEZ LLANES , Folio Pago: 289" (SIC)	\$12,720.00
17.4	C00428	01/09/2025	Folio Fiscal: 036E4F2A-234A-40AA-B706-853A6026F71A (CANCELADO)		"SERVICIOS LEGALES. GP ARTURO LOPEZ LLANES , Folio Pago: 326" (SIC)	\$12,720.00
					Subtotal Arturo López Llanes	\$50,880.00
17.5	C00025	23/01/2025	Folio Fiscal: CC6BEF3F-0EAB-49AE-9D24-DB2B25C125ED	Juventino Perera Ayala	"ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 17" (SIC)	\$12,004.50
17.6	C00049	18/02/2025	Folio Fiscal: FFCD28A9-DF6B-4B1F-BD76-AFE83D79DDC0		"ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 39" (SIC)	\$12,004.50
17.7	C00109	12/03/2025	Folio Fiscal: 2B6E2133-7EF2-4B97-9595-06D56EF2B39D		"ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 85" (SIC)	\$12,004.50
17.8	C00173	15/04/2025	Folio Fiscal: 0E809EB7-C9C0-47BE-82DC-E5AAD8F91BF4		"SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 135" (SIC)	\$12,004.50
17.9	C00217	14/05/2025	Folio Fiscal: F343DF69-0E03-46C0-93EF-A25F6ECFFB3E		"ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 170" (SIC)	\$12,004.50
17.10	C00294	18/06/2025	Folio Fiscal: F26A714C-		"ASESORIA ADMINISTRATIVA Y	\$12,004.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
			3D07-4FC6-8C41-27ECC6F744B6		FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 230" (SIC)	
17.11	C00332	14/07/2025	Folio Fiscal: 5EAF2269- F13E-4C87- B0CE- E07E00455E3E		"ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 262" (SIC)	\$12,004.50
17.12	C00439	05/09/2025	Folio Fiscal: 00C6E4BB- 1F60-43BA- 9D97- 4A9479A85A54		"ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 335" (SIC)	\$12,004.50
17.13	C00449	17/09/2025	Folio Fiscal: 0441F78B- 73AF-43C7- AC91- F2DCF82738EA		"ASESORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 342" (SIC)	\$12,004.50
17.14	C00504	15/10/2025	Folio Fiscal: 18CA923D- 1A77-42AD- B312- 311E2674FDBF		"SERVICIO ADMINISTRATIVA DE FINANCIERA. Y GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 387" (SIC)	\$12,004.50
17.15	C00563	26/11/2025	Folio Fiscal: 67977859- BF5E-43A7- 9BAD- E35284637579		"ASESORIA ADMINISTRATIVA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 436" (SIC)	\$12,004.50
17.16	C00604	05/12/2025	Folio Fiscal: 033A99EE- 04AC-43EB- 9799- 019BB0B1E75F		"SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. GP JUVENTINO PERERA AYALA , Folio Pago: 466" (SIC)	\$12,004.50
Subtotal Juventino Perera Ayala						\$144,054.00
17.17	C00038	05/02/2025	Folio Fiscal: 7412A28A- 298C-414A- AB57- 10DE3DBCAC87		"SERVICIOS PROFESIONALES. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 29" (SIC)	\$23,200.00
17.18	C00117	19/03/2025	Folio Fiscal: CFB1EF88- 8F6A-438A- BB4B- 8A85886D7184	Yucaenssembler, S.A.S	"SERVICIOS PROFESIONALES. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 91" (SIC)	\$23,200.00
17.19	C00176	21/04/2025	Folio Fiscal: 8BEFFC7A- AC98-4167- 8A98- 50FEECDA7147		"SERVICIOS PROFESIONALES. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 138" (SIC)	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
17.20	C00218	14/05/2025	Folio Fiscal: 6C9F00BA- B1F0-4857- 8983- 25D12D690622		"SERVICIOS PROFESIONALES. YUCAENSEMBLER, GP Folio Pago: 171" (SIC)	\$23,200.00
17.21	C00475	01/09/2025	Folio Fiscal: F047B241- 160B-4E59- 805C- 91A2D341C1DA		"SERVICIOS PROFESIONALES. YUCAENSEMBLER, GP Folio Pago: 361" (SIC)	\$23,200.00
17.22	C00476	01/09/2025	Folio Fiscal: F047B241- 160B-4E59- 805C- 91A2D341C1DA		"SERVICIOS PROFESIONALES. YUCAENSEMBLER, GP Folio Pago: 362" (SIC)	\$23,200.00
17.23	C00536	05/11/2025	Folio Fiscal: 28D906A7- BFA1-4D38- A2EF- BC49263D2585		"SERVICIOS PROFESIONALES. YUCAENSEMBLER, GP Folio Pago: 412" (SIC)	\$23,200.00
17.24	C00537	05/11/2025	Folio Fiscal: FCFB44B0- C398-4D63- A6A0- 82827B2E1578		"SERVICIOS PROFESIONALES. YUCAENSEMBLER, GP Folio Pago: 413" (SIC)	\$23,200.00
17.25	C00538	05/11/2025	Folio Fiscal: 918D0E05- 1C8C-4D9E- AF1A- 267D5E1C4839		"SERVICIOS PROFESIONALES. YUCAENSEMBLER, GP Folio Pago: 414" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Yucaenssembler S.A.S						\$208,800.00
17.26	C00013	17/01/2025	Folio Fiscal: 73C672F3- 05D0-45E4- B9C6- 00EC5842006B		"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 10" (SIC)	\$29,000.00
17.27	C00046	18/02/2025	Folio Fiscal: 6F0DB586- 012E-494C- ADF1- 4388F9242772		"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 36" (SIC)	\$29,000.00
17.28	C00099	07/03/2025	Folio Fiscal: 9FFE1BDD- 1CE1-48A4- B652- 4A43F898E0B4	G Herrera Consulting S.C.P.	"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 75" (SIC)	\$29,000.00
17.29	C00158	07/04/2025	Folio Fiscal: 3D560B9A- 1843-4F52- 816C- A9DE627C6A6C		"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 124" (SIC)	\$29,000.00
17.30	C00215	13/05/2025	Folio Fiscal: 7687E64D- 28D6-4F21-		"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G	\$29,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
17.31	C00277	06/06/2025	A62C-1ADA48242724 Folio Fiscal: F7D9DC2B-E088-4EC5-B135-D92945EC5B50	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 168" (SIC)	"SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 215" (SIC)	\$34,800.00
17.32	C00286	21/06/2025	Folio Fiscal: F726E1C4-85D2-46F1-AC48-6E4AB109F8A9	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 223" (SIC)	"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 223" (SIC)	\$29,000.00
17.33	C00320	07/07/2025	Folio Fiscal: 056AA20F-DA37-4F96-9EE7-30B425A198BA	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 250" (SIC)	"SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 250" (SIC)	\$29,000.00
17.34	C00377	09/08/2025	Folio Fiscal: 878F46AF-5BFC-4FC2-B2E5-7E3CF83E46E3	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 286" (SIC)	"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 286" (SIC)	\$29,000.00
17.35	C00436	05/09/2025	Folio Fiscal: E1A51352-E4B9-48BE-B658-A982E51E8376	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 332" (SIC)	"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 332" (SIC)	\$29,000.00
17.36	C00499	11/10/2025	Folio Fiscal: 30851DD8-93E8-4B94-B353-B0C81B92BC02	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 382" (SIC)	"SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 382" (SIC)	\$29,000.00
17.37	C00534	05/11/2025	Folio Fiscal: 2DB804EB-4175-4456-AB08-D56169CB5755	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 410" (SIC)	"SERVICIOS DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 410" (SIC)	\$29,000.00
17.38	C00600	05/12/2025	Folio Fiscal: EF6CA570-4D53-453B-9D96-8AA1D9139C9B	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 462" (SIC)	"ELABORACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 462" (SIC)	\$29,000.00
17.39	C00601	05/12/2025	Folio Fiscal: 8B694F6D-A6EB-48E0-BFA7-EB044785C3D6	HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 463" (SIC)	"SERVICIO DE CONTABILIDAD. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 463" (SIC)	\$29,000.00
Subtotal G Herrera Consulting S.C.P.						\$411,800.00
Total						\$815,534.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 03 de julio de 2026 y el segundo de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$348,000.00 (Son: trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$467,534.00 (Son: cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.17.

Observación número 18.

Monto observado: \$88,000.00 (Son: ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$88,000.00 (Son: ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de 2025, por concepto de "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación justificativa suficiente como contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos realizados acompañado de las evidencias documentales y los productos generados que corresponden a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
18.1	C00195	15/04/2025	Folio Fiscal: 954D796B-F1F0-4120-B8B9-E616C5488D38	Cargopeninsular Servan S.A. de C. V.	"SERVICIOS PROFECIONALES. GP CARGOPENINSULAR SERVAN , Folio Pago: 153" (SIC)	\$8,000.00
18.2	C00196	15/04/2025	Folio Fiscal: 7548C2AB-A8B0-48E6-8325-E62A0CF0A12C		"SERVICIOS PROFECIONALES. GP CARGOPENINSULAR SERVAN , Folio Pago: 154" (SIC)	\$8,000.00
18.3	C00288	16/06/2025	Folio Fiscal: 15D881C4-F70A-409F-		"SERVICIOS PROFECIONALES FACTS:8DD58,B7351,F	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
		16/06/2025	A03F- F94774D8DD58 Folio Fiscal: 29E9B7B2- 39EA-49AA- BC75- 78CB2CBB7351		7857,2943F,DC200. GP CARGOPENINSULAR SERVAN , Folio Pago: 224" (SIC)	\$8,000.00
		16/06/2025	Folio Fiscal: 311CF5E0- 8A8D-428F- 8304- CB6E40AF7857			\$8,000.00
		16/06/2025	Folio Fiscal: CBA916D6- 5DDC-4043- 8AB7- 37D47752943F			\$8,000.00
		16/06/2025	Folio Fiscal: 6C399885-8235- 4237-8AB0- 11B6924DC200			\$8,000.00
18.4	C00426	01/09/2025	Folio Fiscal: CB531CF0- C962-48CF- B29C- 39A47B0C6A73		"SERVICIOS PROFECIONALES.GP CARGOPENINSULAR SERVAN , Folio Pago: 324" (SIC)	\$8,000.00
18.5	C00427	01/09/2025	Folio Fiscal: 2FF05613-E208- 4253-8A97- 8B3261E8BD86		"SERVICIOS PROFECIONALES. GP CARGOPENINSULAR SERVAN , Folio Pago: 325" (SIC)	\$8,000.00
18.6	C00539	05/11/2025	Folio Fiscal: 1CA4655B- E092-4727- B5B9- E24A55C87074		"SERVICIOS PROFECIONALES. GP CARGOPENINSULAR SERVAN , Folio Pago: 415" (SIC)	\$8,000.00
18.7	C00570	05/11/2025	Folio Fiscal: BEC6AFA8- B9AA-463C- 9298- ODDCCF8A0657		"SERVICIOS PROFECIONALES. GP CARGOPENINSULAR SERVAN , Folio Pago: 438" (SIC)	\$8,000.00
Total						\$88,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente

se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$8,000.00 (Son: ocho mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$80,000.00 (Son: ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.18.

Observación número 19.

Monto observado: \$208,800.00 (Son: doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$208,800.00 (Son: doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por concepto de "Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, evidencia documental del servicio recibido (por ejemplo: calendario de publicaciones o plan de contenido (mensual o semanal), Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
19.1	C00012	17/01/2025	Folio Fiscal: 9F60C0BC- EA99-403E- 830A- 63AB2ACBA9C2	Edier Gaspar Colonia Chan	"SERVICIO DE MANEJO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 9" (SIC)	\$17,400.00
19.2	C00048	18/02/2025	Folio Fiscal: B9E452F7-C205- 4D45-92E7- 07F022C353BD		"SERVICIO DE MANEJO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 38" (SIC)	\$17,400.00
19.3	C00100	07/03/2025	Folio Fiscal: AE21FFD6- A3F9-437C- 9414- DA3FEC270947		"SERVICIO DE MANEJO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 76" (SIC)	\$17,400.00
19.4	C00159	07/04/2025	Folio Fiscal: 1B09D8EC- F100-4758- A777- 215C9C89711B		"SERVICIO DE MANEJO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 125" (SIC)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
19.5	C00214	13/05/2025	Folio Fiscal: F8B1BDF0- 70B7-4E5F- A971- D20F2FE3404C		"SERVICIO Y MANEJO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 167" (SIC)	\$17,400.00
19.6	C00285	12/06/2025	Folio Fiscal: 80EA60A7- 813E-4D7E- 844E- B5FE3FF531FD		"SERVICIO MANEJO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 222" (SIC)	\$17,400.00
19.7	C00319	07/07/2025	Folio Fiscal: 798B0671-0235- 4B85-8E44- 16089A500C14		"SERVICIO DE MANEJO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 249" (SIC)	\$17,400.00
19.8	C00378	09/08/2025	Folio Fiscal: 1BA432D5- 2D7F-4948- A2A9- 6F287281E6BE		"SERVICIO DE MANEJO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 287" (SIC)	\$17,400.00
19.9	C00437	05/09/2025	Folio Fiscal: 4855C207-BF65- 4386-9972- 89AC0CF62DDB		"SERVICIOS DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 333" (SIC)	\$17,400.00
19.10	C00500	11/10/2025	Folio Fiscal: 801bab53-0a96- 4f12-9dee- 5d6cb6da7d42		"SERVICIO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 383" (SIC)	\$17,400.00
19.11	C00541	05/11/2025	Folio Fiscal: CCAA853F- 182C-4E3C- 9391- 8DD2F85E27FB		"SERVICIO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 417" (SIC)	\$17,400.00
19.12	C00599	05/12/2025	Folio Fiscal: 4901F071-1762- 4DFB-A1AF- F512E0888644		"SERVICIO DE PAGINA WEB. GP EDIER GASPAS COLONIA CHAN, Folio Pago: 461" (SIC)	\$17,400.00
Total						\$208,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.19.

Observación número 20.

Monto observado: \$756,638.46 (Son: setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$756,638.46 (Son: setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, junio, julio y de septiembre a diciembre de 2025, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor Edwin Ricardo Pavía Ley, debió efectuarse al menos mediante Invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de mantenimiento del sistema de agua potable que contengan, al menos, la fecha, ubicación del sistema de agua y la descripción detallada del mantenimiento realizado, reporte fotográfico de los servicios contratados, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada en los numerales 20.7 y 20.11, presentó bitácoras de mantenimiento en las cuales se advierte el mantenimiento a un vehículo tipo ambulancia con placas ZBA-194-F, sin embargo, dicho vehículo no se encuentra identificado dentro de la flotilla vehicular propiedad del municipio, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
20.1	C00023	22/01/2025	Folio Fiscal: C1BC3E38-CE27-43F5-A2D6-38A16DB7205F		MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 16	\$23,975.46
			Folio Fiscal: C35CC3E3-1B44-4072-B22C-BA8E3D842887	Edwin Ricardo Pavía Ley	"MANTENIMIENTO DE VEHICULO FAC:2E3F4,BF944,46 827,4CDF8,0E597,428 87.. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 69" (SIC)	\$13,652.04
20.2	C00088	19/02/2025	Folio Fiscal: 7F951D92-238C-481F-9F55-14A8A2E2E3F4			\$6,591.00
			Folio Fiscal: 93503325-B9A3-42DC-8B43-68379D80E597			\$4,906.22

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
20.3	C00148	10/04/2025	Folio Fiscal: 2C185D65-49EF- 4490-A822- E172A6DBF944			\$4,766.44
			Folio Fiscal: 99F2DDE8-7A66- 4E84-A855- E7ADBD146827			\$4,241.01
			Folio Fiscal: 2ACBADA0-8936- 4DAD-92B8- B4FF32B4CDF8			\$2,023.04
			Folio Fiscal: 4931DD78-368B- 42F2-AE46- 48F21B433D63			\$35,172.01
			Folio Fiscal: E189EE96-6CB7- 46CD-B05E- BA7795257904		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO: FACT57904,33D63,48 635,6BD00.. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 114" (SIC)	\$18,767.52
			Folio Fiscal: D8B9B3A6-AB5B- 44BE-8391- 5FC15F36BD00			\$15,068.40
			Folio Fiscal: CF7FB3AF-4D81- 448A-B212- 21C6CB148635			\$8,218.02
			Folio Fiscal: DD59F70F-BA9E- 4F3C-85EE- 526F14C9C33F			\$56,298.98
			Folio Fiscal: D0827A42-9326- 445A-B790- BCDF2A0C2DFF			\$23,455.20
			Folio Fiscal: EBB8061C-2CE7- 4B69-B37D- DCFC5FA00DBE		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO:5641A,19F 5D,00DBE,DEEFB,9C3 3F,C2DFF,0D89F,1DC AD. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 218" (SIC)	\$8,781.20
20.4	C00281	11/06/2025	Folio Fiscal: 6C80839B-23C6- 4C61-9F0E- 584A5800D89F			\$6,366.66
			Folio Fiscal: 9C63F436-19C0- 4C33-9CA8- 1B4F88319F5D			\$4,970.02
			Folio Fiscal: 4D2E1E81-DB4C- 47FA-8314- 152E8F4DEEFB			\$2,714.40
			Folio Fiscal: AE393E65-597A-			\$2,714.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
20.5	C00441	06/09/2025	438A-93B9- FA7545E1DCAD Folio Fiscal: 22401A30-68F9- 4D29-A7AA- C2E34C65641A Folio Fiscal: 23E13252-A30E- 4B27-9C50- AC02D5089514 Folio Fiscal: A061A458-A9AE- 4332-964A- 26342DD67B92 Folio Fiscal: 81443A7C-0B1F- 4FDA-AB14- F6A9D03F87CE Folio Fiscal: F00A6F56-AD4E- 4F14-8CF9- 6BA6E2E3D433 Folio Fiscal: AACEAA7A-AE0E- 4AF3-A8DB- B1350633CF7F Folio Fiscal: BB81F766-1D35- 49C2-BD88- 0FCA9B2135A1 Folio Fiscal: 2A74A488-5911- 44E3-98A0- 614846C5FF54 Folio Fiscal: EA91AD56-D292- 4BE9-9789- 1D569B65E427 Folio Fiscal: 73C1E74C-EC47- 4A6C-A6E1- EB9651D93B87 Folio Fiscal: 62F1FCF8-B0EB- 48A0-8502- 55C666F8101F Folio Fiscal: BD19AABA-0EEC- 45EB-92EF- 8EDB22D6F05E Folio Fiscal: 9022A0AC-EE27- 4FDC-9E27- 6BDE4086A058			
						\$1,685.48
						\$42,837.06
						\$14,720.40
						\$10,208.00
						\$6,257.50
					"MANTTO DE VEHICULOS FACS: 8101F,09514,67B92,9 3B87,F87CE,135A1,5F F54,5E427,3D433,3CF 7F. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 336" (SIC)	\$5,588.88
						\$5,241.46
						\$2,714.40
						\$2,714.40
20.6	C00489	06/10/2025				\$2,714.40
						\$2,032.90
20.6	C00489	06/10/2025			"MANTENIMIENTO DE VEHICULO: FACT 75844,104AE,A3494,6 A058,6F05E. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 375" (SIC)	\$48,146.84
						\$13,663.41

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
			Folio Fiscal: E3DE2D87-B3B7-40E1-97C8-E669D9C104AE			\$9,208.08
			Folio Fiscal: 8AF6C8E3-CB91-4FFB-8BCB-CA7ED70A3494			\$7,784.06
			Folio Fiscal: A1557ADD-3635-4BC7-8B17-7A5C33675844			\$5,600.48
20.7	C00544	05/11/2025	Folio Fiscal: 05AC3FED-CB0F-47B7-9ABA-6F16D95ED5A7		"MNATENIMIENTO DE VEHICULO. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 420" (SIC)	\$7,386.88
20.8	C00545	05/11/2025	Folio Fiscal: 0D91A904-0C23-467F-91B5-37F4E0556F05		"MNATENIMIENTO DE VEHICULO. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 421" (SIC)	\$30,157.68
20.9	C00546	05/11/2025	Folio Fiscal: A571D572-4DA1-4C70-84CF-650A38AAB5DD		"MNATENIMIENTO DE VEHICULO. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 422" (SIC)	\$36,946.93
20.10	C00547	05/11/2025	Folio Fiscal: E09A1C8D-9A6C-41E0-BE95-935657EB2657		"MNATENIMIENTO DE VEHICULO. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 423" (SIC)	\$10,440.00
20.11	C00548	05/11/2025	Folio Fiscal: CBCE6082-9288-448A-9A05-B8DB604A24C0		"MNATENIMIENTO DE VEHICULO. GP EDWIN RICARDO PAVIA LEY , Folio Pago: 424" (SIC)	\$34,852.20
Subtotal Edwin Ricardo Pavia Ley						\$543,583.46
20.12	C00323	07/07/2025	Folio Fiscal: 6AF14AE2-755F-4720-A5AF-E679225BE1A2	Edwin Addiel Interian Cauich	"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE. GP EDWIN ADDIEL INTERIAN CAUICH, Folio Pago: 253" (SIC)	\$103,008.00
20.13	C00608	11/12/2025	Folio Fiscal: 7B3C9E68-D9B1-44CB-A233-5EB126C400CA		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP EDWIN ADDIEL INTERIAN CAUICH, Folio Pago: 470" (SIC)	\$110,047.00
Subtotal Edwin Addiel Interian Cauich						\$213,055.00
Total						\$756,638.46

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 21.

Monto observado: \$47,803.60 (Son: cuarenta y siete mil ochocientos tres pesos 60/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$47,803.60 (Son: cuarenta y siete mil ochocientos tres pesos 60/100 M.N.) en el mes de marzo de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, reporte fotográfico de la recepción y entrega de los bienes, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
21.1	C00102	08/03/2025	Sin CFDI	Vicente Audomaro Polanco Quintal	"GASTOS DEPORTIVOS FACT:A8ED9,A5904,0306F.	\$35,090.00
					GP VICENTE AUDOMARO POLANCO QUINTAL, Folio Pago: 78" (SIC)	\$12,713.60
					Total	\$47,803.60

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción

VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 22.

Monto observado: \$302,760.00 (Son: trescientos dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$302,760.00 (Son: trescientos dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, ubicación del lugar y fecha en que se prestaron los servicios, reporte y/o bitácora de los eventos que incluya la relación detallada de los precios unitarios de los alimentos, locales, mobiliario, etc., Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó reportes fotográficos de los servicios contratados, sin embargo, en dichas fotografías no se observa la presencia de una cantidad de personas que justifique la cantidad de dichos servicios. Es decir, las imágenes muestran una asistencia considerablemente menor, sin evidencia documental adicional (como listas de asistencia, invitaciones, registros de acceso, etc.) que respalde la cantidad facturada; asimismo, en el numeral 22.3, la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior ya mencionado, no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, reporte fotográfico de los servicios contratados y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
22.1	C00182	25/04/2025	Folio Fiscal: 239E1195- 74C2-4142- BBD6- AFDDE8B2ACD1	Cinthia Verónica Sánchez Sunza	"GASTOS DE EVENTO CULTURAL. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 144" (SIC)	\$44,080.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI /Póliza	Importe
22.2	C00204	09/05/2025	Folio Fiscal: 41730141- 3DD4-4D77- B1EF- 4E1D28883ADA		"GASTOS DE EVENTO DE DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE CELESTUN. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 157" (SIC)	\$58,000.00
22.3	C00352	25/07/2025	Sin CFDI		"GASTOS CULTURALES. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 270" (SIC)	\$68,440.00
22.4	C00460	23/09/2025	Folio Fiscal: 096F5454- C6C9-46A3- 929C- 32AD57BCE0D3		"GASTOS DE EVENTO DEL DESFILE DE 16 DE SEPTIEMBRE 2025. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 351" (SIC)	\$89,320.00
22.5	C00579	26/11/2025	Folio Fiscal: 9D285369- F196-40D6- AB9F- 058C46FA1A08		"GASTOS DE EVENTO DEL DESFILE. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 447" (SIC)	\$42,920.00
Total						\$302,760.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.22 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 23.

Monto observado: \$825,920.00 (Son: ochocientos veinticinco mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$825,920.00 (Son: ochocientos veinticinco mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento de contratación efectuado que por el monto pagado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores. Tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación detallada del mobiliario y costo unitario por cada concepto contratado (número de sillas, mesas, tarimas, equipos de sonido, etc.) por evento, así como número de personas atendidas, especificaciones detalladas del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, entre otros), costo unitario y total por evento, Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, si bien proporcionó algunas fotografías, no se logra observar la totalidad de los bienes y/o servicios contratados, por lo que la evidencia fotográfica no resulta idónea ni suficiente para acreditar prestación de los servicios contratados.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según Póliza	Importe
23.1	C00242	28/05/2025	Folio Fiscal: 4E24E6E3- D970-405D- A296- 2AEFA7EA1AE4	Cinthia Verónica Sánchez Sunza	"GASTOS DE EVENTO DE DIA DE LA MARINA. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 188" (SIC)	\$92,800.00
23.2	C00272	03/06/2025	Folio Fiscal: F21FB9AF- 87E5-485B- 89F4- B13C13B3954F		"GASTOS DE EVENTO DE DE DIA DE LAS MADRES. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 210" (SIC)	\$75,400.00
23.3	C00385	09/08/2025	Folio Fiscal: 89E6BD61- 0D93-442B- B841- 3C6CBAE32A45		"GASTOS DE EVENTO DEL 1ER INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN.. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 294" (SIC)	\$187,920.00
23.4	C00386	09/08/2025	Folio Fiscal: 9F82943C- 1B30-4A71- A9FE- 4EBC085A3BB7		"GASTOS DE EVENTO DEL 1ER INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN.. GP CINTHIA	\$179,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según Póliza	Importe
					VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 295" (SIC)	
23.5	C00459	23/09/2025	Folio Fiscal: FF2E2B28- 13A8-43F6- ABC0- 6C71CD4D7428		"GASTOS DE EVENTO DE GRITO DE INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE CELESTUN. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 350" (SIC)	\$145,000.00
23.6	C00578	26/11/2025	Folio Fiscal: DDF554C5- 4310-4AB8- BF7A- 40F3B8BB71C8		"GASTOS DE EVENTO DEL DESFILE. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 446" (SIC)	\$47,560.00
23.7	C00637	25/12/2025	Folio Fiscal: 3F82A0C5- 368A-4267- 9416- BC596F18EEF2		"GASTOS DE POSADA NAVIDEÑA. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 491" (SIC)	\$97,440.00
Total						\$825,920.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 24.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán;

2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 25.

Monto observado: \$31,256.00 (Son: treinta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$31,256.00 (Son: treinta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2025, por concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo para la compra de uniformes suscrita por los beneficiarios y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial de los beneficiarios, constancias de inscripción a las ligas respectivas y evidencia de la representación del equipo por parte de la persona que recibe el apoyo, evidencia fotográfica y documentación clara y visible de las participaciones en los eventos deportivos del apoyo solicitado (carteles de los partidos, eventos deportivos), listado de los integrantes del equipo, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
25.1	C00223	15/05/2025	Folio Fiscal: 27EB59C4-0AEC4719-8808-588051A5CCD4	Vicente Audomaro Polanco Quintal	"APOYOS A EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 39 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CELESTUN , Pago: 39" (SIC)	\$12,116.00
25.2	C00224	15/05/2025	Folio Fiscal: 7A3627D2-C2914F93-B389-3FB096F71141		"APOYOS A EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 40 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CELESTUN , Pago: 40" (SIC)	\$19,140.00
Total						\$31,256.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.25.

Observación número 26.

Monto observado: \$129,945.00 (Son: ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidos por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$129,945.00 (Son: ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2025, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda otorgada, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
26.1	C00268	05/05/2025	Sin dato	Sin dato	APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 51 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CELESTUN , Pago: 51	\$41,800.00
26.2	C00350	22/07/2025	Sin dato	Sin dato	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 67 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CELESTUN , Pago: 67" (SIC)	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
26.3	C00351	22/07/2025	Sin dato	Sin dato	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 68 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CELESTUN , Pago: 68" (SIC)	\$30,500.00
26.4	C00532	30/10/2025	Sin dato	Sin dato	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 103 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CELESTUN , Pago: 103" (SIC)	\$25,000.00
26.5	C00640	30/12/2025	Sin dato	Sin dato	"APOYOS ECOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 123 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CELESTUN , Pago: 123" (SIC)	\$2,645.00
Total						\$129,945.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 03 de julio de 2026 y el segundo de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$129,045.00 (Son: ciento veintinueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$900.00 (Son: novecientos pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Observación número 27.

Monto observado: \$655,000.00 (Son: seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$655,000.00 (Son: seiscientos

cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero a abril de 2025, por concepto de "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, reporte fotográfico de la recepción de los vehículos, resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio suscritas por los responsables, factura original del vehículo endosada y tarjeta de circulación a nombre del municipio, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
27.1	C00069	04/02/2025	Sin CFDI	Israel Jesús García Pinzo	"COMPRA DE VEHICULO. GP ISRRRAEL JESUS GARCIA PINZO, Folio Pago: 53" (SIC)	\$100,000.00
27.2	C00116	18/03/2025	Sin CFDI		"PAGO DE VEHICULO. GP ISRRRAEL JESUS GARCIA PINZO, Folio Pago: 90" (SIC)	\$200,000.00
27.3	C00171	11/04/2025	Sin CFDI		"SALDO DE PAGO DE VEHICULO. GP ISRRRAEL JESUS GARCIA PINZO, Folio Pago: 133" (SIC)	\$50,000.00
Subtotal Israel Jesús García Pinzo						\$350,000.00
27.4	C00147	12/03/2025	Sin CFDI	Edgar Adrián Corona Pimentel	"COMPRA DE VEHICULO. GP EDGAR ADRIAN CORONA PIMENTEL, Folio Pago: 113" (SIC)	\$305,000.00
Subtotal Edgar Adrián Corona Pimentel						\$305,000.00
					Total	\$655,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante los oficios sin números, el primero de fecha 03 de julio de 2026 y el segundo 10 de julio de 2026, recibidos en fechas 03 de julio de 2026 y 10 de julio de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

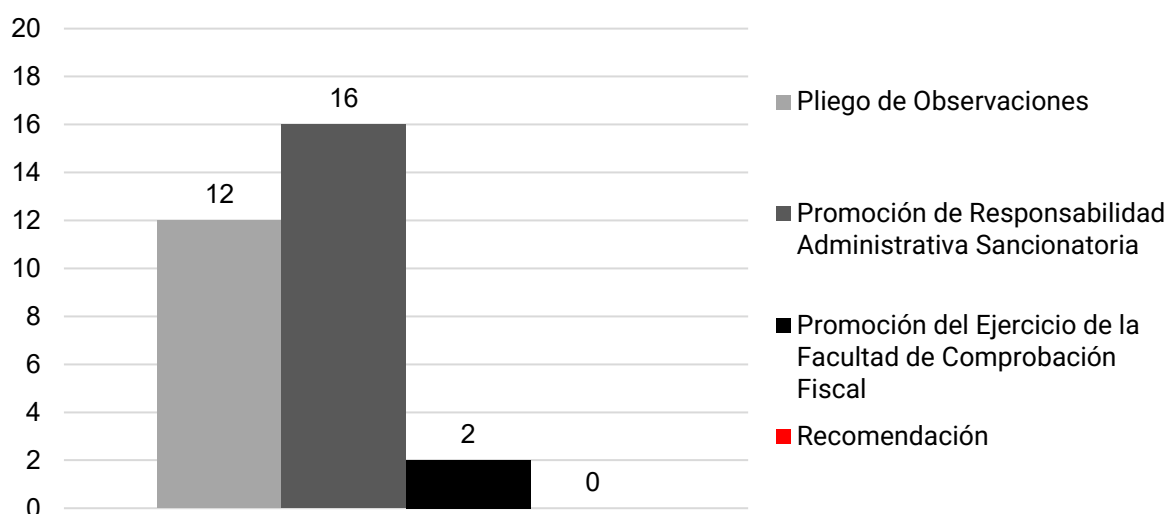
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
8	Solventada parcialmente	\$409,502.28	\$409,502.28	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.8
9	Solventada parcialmente	\$1,173,015.20	\$1,173,015.20	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.9

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
10	Solventada parcialmente	\$1,199,262.56	\$1,199,262.56	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.10
11	No solventada	\$2,403,889.56	\$2,403,889.56	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.11
12	Solventada parcialmente	\$957,197.74	\$957,197.74	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.12
13	Solventada parcialmente	\$547,200.34	\$476,130.71	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.13 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	Solventada parcialmente	\$49,880.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	Solventada parcialmente	\$637,184.68	\$637,184.68	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.15
16	Solventada parcialmente	\$58,731.26	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
17	Solventada parcialmente	\$467,534.00	\$467,534.00	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.17
18	Solventada parcialmente	\$80,000.00	\$80,000.00	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.18
19	Solventada parcialmente	\$208,800.00	\$208,800.00	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.19
20	Solventada parcialmente	\$756,638.46	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
21	Solventada parcialmente	\$47,803.60	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
22	Solventada parcialmente	\$302,760.00	\$102,080.00	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.22 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
23	Solventada parcialmente	\$825,920.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
24	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
25	No solventada	\$31,256.00	\$31,256.00	Pliego de Observaciones DAMB-60001100-CF-25-2026-OBS.25
26	Solventada parcialmente	\$900.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
27	No solventada	\$655,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$8,145,852.73 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y

adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>